



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 896/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 05 DE MAYO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001688, Ent. N° 1294/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la reiteración del pago del contrato de construcción relativo a las "Obras de culminación de la construcción de los Tanques de Goes y Don Quijote" (Licitación Pública Internacional N° 264701/2015 y Ampliación), en el marco del Préstamo del BID N° 2647/OC-UR, Proyecto de Ampliación del Sistema de Drenaje y Saneamiento Urbano de Montevideo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 19 de setiembre de 2016, el Intendente dispuso adjudicar el llamado de referencia a la empresa STILER S.A., por un monto total de \$ 203:046.379,64 (incluidos imprevistos y leyes sociales), y un total de U\$S 94.324,94 (incluidos imprevistos);

2) que por Resolución N° 3636/16 de fecha 19 de octubre de 2016, este Tribunal acordó cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de la disponibilidad presupuestal del rubro de imputación;

3) que posteriormente, se gestionó la ampliación del objeto del llamado, habiendo sido referida a la realización de obras que respondían al proyecto "Parque Rambla Egipto" (Cerro), tendientes a la calificación del espacio y mejora ambiental de la zona, cercano a desembocadura del Pantanoso y frente a la Bahía, que incluían tareas de demolición, estructura de techos, pavimentos, muros de contención,

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

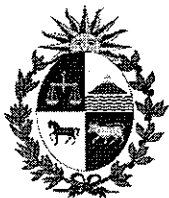
cordonetas, revestimientos, equipamientos, forestación, enjardinado, iluminación y desagües, cuyo costo total, incluyendo Leyes Sociales e Imprevistos, ascendería a la suma de \$ 89:890.844,23, monto que representaría un 44% del contrato original que no se realizaría con cargo al financiamiento BID ni a la contrapartida local;

4) que al respecto, la firma adjudicataria presentó una propuesta económica por la suma de \$ 78.165.952,00 (incluyendo IVA y Leyes Sociales), a valores básicos de la licitación (noviembre 2015) sin incluir 15% de imprevistos; y mediante nota de fecha 18/01/019, el B.I.D. tomó conocimiento de la decisión de realizar la ampliación, señalando que la misma "no formaría parte del Programa de Drenaje y Saneamiento Ambiental (Préstamo BID 2647/OC-UR)";

5) que por Resolución N° 645/19 de fecha 04/02/019, el Ejecutivo Departamental dispuso la ampliación del contrato de construcción de la Obra D.2 Parcial 2: "Obras para la culminación de la construcción de los "Tanques Goes y Quijote"", dentro del Plan de Saneamiento, IV Etapa, Préstamo BID N° 2647/ OC –UR, por la suma de \$ 41.715.393,00, sin incluir leyes sociales, a la empresa STILER S.A.;

6) que este Tribunal, mediante Resolución N° 644/19 adoptada en sesión de fecha 7/03/019, acordó observar el gasto derivado de la ampliación, en virtud de que la misma no se encontraba enmarcada en lo previsto en el Art. 74 del T.O.C.A.F., dado que su objeto difería del objeto de la convocatoria original;

7) que mediante Resolución N° 1622/19 de fecha 29/03/019, el Ejecutivo Departamental reiteró el gasto de \$ 41.715.393; y por Resolución N° 2069/19 de fecha 3/05/019, el Ejecutivo Departamental rectificó el monto previsto en la Resolución N° 645/19, de fecha 04/02/019, fijando el costo de la ampliación en la suma de \$ 89:890.844,23, incluidos I.V.A., Leyes Sociales e imprevistos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

8) que este Tribunal por Resolución N° 1396/19 adoptada en sesión de fecha 5/06/2019, acordó mantener la observación del gasto formulada mediante Resolución N° 644/19 de fecha 7/03/2019, en virtud de mantenerse incambiadas las razones que motivaron la misma;

9) que en su oportunidad la empresa STILER S.A. detalló a la Intendencia de Montevideo las facturas pendientes de pago y las que están por vencer, a saber: vencido: \$ 10:526.737,53 y a vencer: \$ 1:025.254,21;

10) que por Resolución del Intendente de Montevideo N° 3036/2020, de fecha 27 de agosto de 2020, se resolvió convalidar lo actuado y autorizar el pago de \$ 11:551.993,00;

11) que remitidas las actuaciones por la Contadora Delegada a este Tribunal, a los efectos de la intervención, en Sesión de fecha 14 de octubre de 2020, por Resolución N° 2075/2020, se acordó expedirse en los términos de los Considerando, indicándose que este Tribunal ya se expidió respecto del gasto original y la respectiva ampliación, la cual fue observada, reiterada y mantenida, por lo cual no corresponde expedirse nuevamente;

12) que en la oportunidad, el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo remite Resolución N° 724/2021, de fecha 22 de febrero de 2021, por la cual la Intendente de Montevideo reitera el gasto derivado de la Resolución N° 3036/2020;

CONSIDERANDO: que este Tribunal ya ha emitido su dictamen en lo que refiere a la totalidad de los gastos derivados de la Licitación Pública Internacional referida (Resultando 3) y su ampliación relacionada (Resultando 6);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Estar a lo dispuesto por este Tribunal en Resolución N° 2075/2020 de fecha 14/10/2020;
- 2) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y al Contador Delegado en la citada Comuna.

Gra. Lic. Olga Santopoli Teubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO CR. ENRIQUE CABRERA: "He votado en forma discordes la Resolución recaída en este expediente, dado que entendí que este gasto debió ser observado, en tanto el vicio legal originario irradia sus efectos a la presente ampliación.

Fundamento mi discordia en los mismos argumentos que sobre este asunto fueran esgrimidos en ocasión de las Resolución 644/19 del 7 de marzo de 2019."

Im

Gra. Lic. Olga Santopoli Teubner
Secretaria General